



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 305 DE 2020

(10 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

"POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 314 y 315, numerales 1 y 8, las consagradas en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, y los numerales 1 y 4 del literal a) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 315 de la Constitución Nacional establece como atribución del Alcalde Municipal en relación con el Concejo Municipal, la de convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que el artículo 23 de Ley 136 de 1994 establece los distintos periodos ordinarios de sesiones de los Concejos de los Municipios clasificados en categoría especial, primera y segunda, en tanto que el literal b) del mismo precepto dispone que *"El segundo periodo de sesiones del Concejo Municipal será del primero de junio al último día de julio."* Así mismo, el parágrafo 2 de la disposición en cometo contempla: *"Los Alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración"*.

Que el numeral 1º del literal a) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, contempla como atribución del alcalde frente al Concejo, presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para el funcionamiento del municipio. Por su parte, el numeral 4 de la misma disposición, le atribuye al alcalde competencia para convocar al concejo a sesiones extraordinarias para ocuparse de los temas y materias en que haya sido citado.

Que el artículo 1º de la Ley 1368 de 2009, en cuanto modificó el artículo 66 de la Ley 36 de 1994, señala que: *"En los Municipios de Categoría especial primera y segunda, se pagaran anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarios al año"*.

Que mediante Decreto 710 del 3 de octubre de 2019, se determinó que el Municipio de Chía, para la vigencia 2020, se encuentra clasificado como de primera categoría.

Que a la fecha, el Honorable Concejo Municipal se encuentra en receso, por cuanto de conformidad con lo previsto por el artículo 12 del Acuerdo 140 de 2018, reglamento interno de esa corporación, en armonía con el precitado artículo 23 de

la Ley 136 de 1994, el segundo periodo legal y ordinario de sesiones para el presente periodo de gobierno, se llevó a cabo dentro del periodo comprendido entre el 1 de junio y el último día de julio del año en curso.

Que por lo anterior, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales a que se ha hecho referencia, el alcalde encuentra necesario convocar al Honorable Concejo Municipal a quince (15) sesiones extraordinarias, para que se ocupe del estudio y debate de los proyectos de acuerdo que se señalan a continuación, y de la aprobación de las respectivas actas:

1. **PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE REESTRUCTURA EL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA -FOES, SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL 134 DE 2018, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**
2. **PROYECTO DE ACUERDO No. 12 de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA LA JORNADA DE LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO DENOMINADA "CHÍA LIMPIA Y AMBIENTAL" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**,
3. **PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA CARRERA ATLÉTICA DE LA MUJER DENOMINADA "MUJERES, VIDA Y ESPERANZA" EN EL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**
4. **APROBACIÓN DE ACTAS.**

Que para tal efecto, debe convocarse al Concejo Municipal de Chía para que se reúna de manera extraordinaria a partir del once (11) de septiembre de 2020, hasta el treinta (30) de septiembre de 2020, incluido, con el fin de que lleve a cabo exclusivamente el debate al proyecto de acuerdo citado en precedencia.

Que el Alcalde Municipal de Chía, en virtud de lo antes expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar a quince (15) sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Chía, a realizarse entre el once (11) de septiembre de agosto de 2020 y el treinta (30) de septiembre de 2020, incluido, con el fin de que sus miembros se ocupen exclusivamente del debate y trámite de los siguientes proyectos de acuerdo y de la aprobación de las respectivas actas:

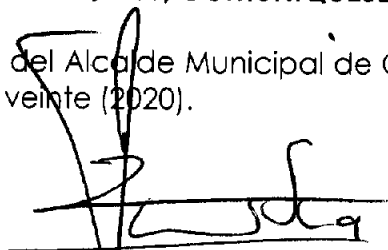
1. **PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE REESTRUCTURA EL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA - FOES, SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL 134 DE 2018, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**
2. **PROYECTO DE ACUERDO No. 12 de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA LA JORNADA DE LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO DENOMINADA "CHÍA LIMPIA Y AMBIENTAL" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**,
3. **PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA CARRERA ATLÉTICA DE LA MUJER DENOMINADA "MUJERES, VIDA Y ESPERANZA" EN EL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**
4. **APROBACIÓN DE ACTAS.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir copia del presente Decreto al Honorable Concejo Municipal de Chía para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Chía a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).



LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde de Chía.

Revisó: Betty Mercedes Martínez Cárdenas - Jefe Oficina Asesoría Jurídica.

Proyecto: Alvaro Ardila Mora- Profesional Especializado GAJ

